

presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).  
Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

12. La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 22023 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de septiembre de 1981

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....             | 95,760    | 98,040   |
| 1 dólar canadiense .....      | 79,687    | 79,998   |
| 1 franco francés .....        | 17,296    | 17,362   |
| 1 libra esterlina .....       | 171,400   | 172,286  |
| 1 libra irlandesa .....       | 150,917   | 151,743  |
| 1 franco suizo .....          | 48,852    | 49,120   |
| 100 francos belgas .....      | 253,299   | 254,714  |
| 1 marco alemán .....          | 41,436    | 41,647   |
| 100 liras italianas .....     | 8,179     | 8,210    |
| 1 florín holandés .....       | 37,227    | 37,408   |
| 1 corona sueca .....          | 17,152    | 17,233   |
| 1 corona danesa .....         | 13,217    | 13,274   |
| 1 corona noruega .....        | 16,138    | 16,213   |
| 1 marco finlandés .....       | 21,494    | 21,606   |
| 100 chelines austriacos ..... | 591,476   | 595,412  |
| 100 escudos portugueses ..... | 148,871   | 147,753  |
| 100 yens japoneses .....      | 41,519    | 41,731   |

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**22024** ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se declara urgente la tramitación del expediente que se cita.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 90 del Reglamento dictado para su aplicación, se declara urgente la tramitación del expediente número 157/81, incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil de este Ministerio, relativo al suministro de equipos grabadores y reproductores para torre de control, por un importe máximo de noventa y nueve millones quinientos cincuenta mil (99.550.000) pesetas, a adjudicar mediante el sistema de concurso, ya que el retraso en su contratación podría producir dificultades para un registro adecuado de las comunicaciones piloto-controlador.  
Madrid, 16 de septiembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

**22025** ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se declara urgente la tramitación del expediente que se cita.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 90 del Reglamento dictado para su aplicación, se declara urgente la tramitación del ex-

pediente número 123/81, incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil de este Ministerio, relativo al suministro de nueve radiofaros «Vor», por un importe máximo de ciento treinta millones setecientos quince mil (130.715.000) pesetas, a adjudicar mediante el sistema de concurso, ya que el retraso en su contratación podría originar anomalías en la circulación aérea (navegación en ruta).

Madrid, 16 de septiembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

**22026** ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se declara urgente la tramitación del expediente que se cita.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 90 del Reglamento dictado para su aplicación, se declara urgente la tramitación del expediente número 207/81, incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil de este Ministerio, relativo al suministro de 10 equipos medidores de distancia «DME», por un importe máximo de ciento cincuenta y un millones ciento cinco mil ochenta (151.105.080) pesetas, a adjudicar mediante el sistema de concurso, ya que el retraso en su contratación podría disminuir la necesaria precisión en las operaciones de navegación en ruta y aproximación terminal.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

**22027** ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se declara urgente la tramitación del expediente que se cita.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 90 del Reglamento dictado para su aplicación, se declara urgente la tramitación del expediente titulado sistema de supervisión en instrucción radar para el aeropuerto de Madrid, iniciado por la Dirección General de Navegación Aérea e incoado por el Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, con cargo a sus presupuestos de inversión en instalaciones, por un importe máximo de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas, a adjudicar mediante el sistema de concurso, ya que de la urgencia en su contratación depende un mayor nivel de aprovechamiento de la información radar con fines de supervisión y enseñanza, desde el momento de la puesta en servicio del sistema de proceso de datos.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

**22028** ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se declara urgente la tramitación del expediente que se cita.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 90 del Reglamento dictado para su aplicación, se declara urgente la tramitación del expediente número 582/81, iniciado por la Dirección General de Navegación Aérea e incoado por el Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, con cargo a sus presupuestos de inversión e instalaciones, relativo al suministro de un nuevo sistema de comunicaciones para el aeropuerto de Barcelona, por un importe máximo de ciento dieciséis millones seiscientos mil (116.600.000) pesetas, a adjudicar mediante el sistema de concurso, ya que el retraso en su contratación podría producir un notable perjuicio a la capacidad y fiabilidad de las comunicaciones aeronáuticas en ruta y aproximación en el «FIR» de Barcelona y en consecuencia, a la operatividad del aeropuerto.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

**22029** ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se declara urgente la tramitación del expediente que se cita.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 90 del Reglamento dictado para su aplicación, se declara urgente la tramitación del expediente número 581/81, iniciado por la Dirección General de Navegación Aérea e incoado por el Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales con cargo a su presupuesto de inversión en instalaciones, relativo a nueva estación de radar primaria y secundaria de alcance medio para el aeropuerto de Madrid, por un importe máximo de quinientos ochenta y cinco

millones (595 000.000) de pesetas, a adjudicar mediante el sistema de concurso, ya que el retraso en su contratación podría originar perturbaciones en las operaciones en esta aeropuerto y en el espacio aéreo correspondiente.

Madrid, 18 de septiembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

## MINISTERIO DE CULTURA

**22030** REAL DECRETO 2220/1981, de 24 de julio, por la que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el edificio del «Hospitalillo del Carmen», en la calle de Atocha, de Madrid.

El «Hospitalillo del Carmen» o de enfermos incurables, sito en la calle de Atocha, es el que Mesonero Romanos cita como edificio donde en mil seiscientos nueve se fundó un recogimiento de niños huérfanos llamado «Nuestra Señora de los Desamparados». Su máximo interés reside, sin embargo, en ser el lugar donde en el siglo XVII estuvo instalada la imprenta de Juan de la Cuesta que imprimió la edición Príncipe de «El Quijote», de Miguel de Cervantes.

El edificio, si bien en estado de progresivo abandono, conserva íntegra su fisonomía, encontrándose intacta la traza de su capilla, que con una acertada restauración podría recuperar su primitivo aspecto.

Su fachada es sencilla, representando la austeridad a que llegó la arquitectura madrileña de los Austrias, pero sus proporciones respiran dignidad.

El inmueble no puede ser considerado como un monumento arquitectónico de categoría, pero su valor histórico es superior a toda consideración. Además, desde mil novecientos cincuenta y cuatro se cedió a la Sociedad Cervantina el solar del hospital, donde ésta proyecta instalar un Museo Biblioteca Cervantinos, así como reconstruir lo que fue imprenta de Juan de la Cuesta.

En último término, aunque sobresalgan los méritos literarios sobre los artísticos, el edificio bien restaurado añadiría recuperados testimonios de indudable valor estético al patrimonio madrileño.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando informa que el «Hospitalillo del Carmen» debe ser elevado al rango de monumento histórico-artístico de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el edificio del «Hospitalillo del Carmen», en la calle de Atocha, de Madrid.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**22031** RESOLUCION de 20 de julio de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santibáñez del Río, en Doñinos (Salamanca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santibáñez del Río, en Doñinos (Salamanca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Doñinos que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrá llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**22032** ORDEN de 27 de enero de 1981 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de León, en solicitud de aprobación del Plan de estudios de la Facultad de Derecho de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el Plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de León, creada por Ley 29/1979, de 30 de octubre, y que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 27 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Plan de Estudios de la Universidad de Derecho

##### Curso primero:

- Derecho natural» (tres horas).
- Historia e Instituciones del Derecho romano» (cinco horas).
- Historia del Derecho» (tres horas).
- Derecho político» (tres horas).

##### Curso segundo:

- Derecho político» (tres horas).
- Derecho canónico» (cuatro horas).
- Derecho civil (parte general)» (tres horas).
- Derecho penal (parte general)» (tres horas).
- Economía política» (tres horas).

##### Curso tercero:

- Derecho administrativo» (tres horas).
- Derecho civil (obligaciones y contratos)» (tres horas).
- Derecho internacional público» (tres horas).
- Derecho penal (parte especial)» (tres horas).
- Hacienda pública» (tres horas).

##### Curso cuarto:

- Derecho administrativo (parte especial)» (tres horas).
- Derecho del Trabajo» (tres horas).
- Derecho civil (derechos reales e hipotecarios)» (tres horas).
- Derecho financiero y tributario» (tres horas).
- Derecho procesal» (tres horas).
- Derecho mercantil» (tres horas).

##### Curso quinto:

- Derecho civil (familia y sucesiones)» (tres horas).
- Derecho procesal» (tres horas).
- Derecho mercantil» (tres horas).
- Derecho internacional privado» (tres horas).
- Filosofía del Derecho» (tres horas).